A continuación presento el plan de trabajo que se desarrolla para la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal, el cual tiene su base y fundamento en lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

OBJETIVO

El objetivo primordial de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Municipal, es el de crear un catálogo de información pública, reservada y confidencial, así mismo la actualización de la información pública a través de la página WEB, para facilitar al ciudadano la localización de información que sea de su interés, la cual se ha sido solicitado en diversas ocasiones a los sujetos obligados de cada una de las áreas correspondientes del Ayuntamiento para que nos hagan llegar a esta Unidad de Transparencia la información que deberá ser publicada y pueda estar disponible en todo momento para los particulares.

Así como llevar a cabo capacitaciones para los funcionarios públicos habilitados del H. Ayuntamiento de Texcoco sobre el manejo del SAIMEX, así como del IPOMEX, sobre la clasificación de información tanto reservada como confidencial, hacerles del conocimiento cual es la información pública de oficio.

UNIDAD DE INFORMACIÓN

Se cuenta con un área para la atención de las solicitudes de información, con un responsable para atender la Unidad de Información, quien fungirá como enlace entre los particulares y el Ayuntamiento.

Así mismo se encargara de tramitar internamente las solicitudes de información y tendrá la responsabilidad de verificar que no sea confidencial o reservada y en su caso convocar al Comité de Información para hacer la clasificación correspondiente fundando y motivando de dicha solicitud, así mismo que esta cumpla con todos los requisitos establecidos en el artículo 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal.

INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO

La Unidad de Información deberá tener disponible en medio impreso o electrónico, de manera permanente y actualizada, de forma sencilla y precisa la información pública que se establece en los artículos 12 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios mediante la página web del IPOMEX. (Información pública mexiquense)

La cual será llenada por los sujetos obligados, que existen en las diferentes áreas de la Administración, ya que ellos son lo que generan la información y la Unidad de Transparencia únicamente se encarga de administrarla, es por ello sé que les solicita y se les dará la capacitación necesaria, las veces que sea requerido para mantener actualizada, nuestra página de internet, en cuanto a materia de Transparencia se refiere siempre y cuando esté dispuesto en los artículos 12 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y así en el momento de que se solicite información pueda estar disponible para su consulta de manera inmediata.